



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0182-2020-SENAMHI/OA

Lima, 29 de diciembre de 2020

**VISTO:** La Nota de Elevación N° D000192-2020-SENAMHI-UA de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° D000160-2020-SENAMHI-UA-ECC de fecha 22 de diciembre de 2020, conteniendo el Informe Técnico N° 006-2020-SENAMHI/OA-UA-CP de fecha 22 de noviembre de 2020, elaborado por el Coordinador de Control Patrimonial, sobre la baja de cincuenta y tres (53) bienes muebles de propiedad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del Artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece como parte de las funciones de la Oficina de Administración, dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector, estableciéndose en el literal b) del artículo 8 que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI forma parte integrante del citado Sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, el mismo que en su Artículo 10° literales j) y k.1) establece que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar la baja y la disposición de sus bienes, respectivamente, y en su Artículo 118 que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, y modificatoria, establece en su numeral 5.5 que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la precitada Directiva señala que: "*La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que*

*conlleve, a su vez, a la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;*

Que, adicionalmente a ello, el numeral 6.2.2, literales c) e i), de la Directiva en mención, contempla al “Estado de Mantenimiento o Reparación Onerosa” y “Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” como causales para la baja de bienes muebles de propiedad estatal;

Que, por otro lado, tenemos que el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; precisándose que, dentro de este marco normativo, la Dirección General de Abastecimiento - DGA, ha emitido la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, publicada el 14 de octubre de 2020, a través de la cual se establecen los procedimientos para la baja y disposición de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, al respecto, el numeral 6.1.1 de la citada Directiva señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, en ese contexto, la Dirección Zonal 03 - Cajamarca mantiene en custodia cincuenta y tres (53) bienes muebles, los cuales fueron examinados por los especialistas de apoyo en mantenimiento eléctrico, Hidrometeorológico, Procesamiento de Datos y la Responsable de bienes patrimoniales, refrendado por el Director de la Dirección Zonal 3; determinándose –en mérito a lo dispuesto en el Anexo “01” del Informe Técnico 001-SENAMHI/DZ3-CAJAMARCA, complementado con el Informe N° 001-LVL-2020- que cuarenta y siete (47) bienes de los cincuenta y tres (53) mencionados se encuentran en mal estado y su reparación o mantenimiento resulta oneroso; motivo por el cual, se sustenta la necesidad de proseguir con el trámite de baja respectiva;

Que, asimismo, dentro de los bienes mencionados se encontraron seis (6) bienes de los cincuenta y tres (53) bienes muebles submateria que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 006-2020-SENAMHI/OA-UA-CP de fecha 22 de diciembre de 2020, el Coordinador de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento emite opinión favorable, concluyendo que se proceda con la aprobación de la baja de cincuenta y tres (53) bienes muebles, de los cuales cuarenta y siete (47) califican por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y seis (06), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, adicionalmente a lo señalado, refiere que los bienes muebles propuestos para baja no son de utilidad para el sistema educativo de zonas de extrema pobreza, en concordancia con la Ley N° 27995 y su modificatoria aprobada con la Ley N° 30909, debido al mal estado en que se encuentran los bienes muebles;

Que, por lo expuesto, y contando con el informe favorable del Coordinador de Control Patrimonial, el cual hace suyo la Unidad de Abastecimiento, resulta procedente la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con el visto del Director de la Unidad de Abastecimiento y del Coordinador de Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, y modificatoria; y, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01; y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la BAJA del registro patrimonial y contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI por la causal de “*Mantenimiento o Reparación Onerosa*” de cuarenta y siete (47) bienes muebles, con un valor neto total actualizado de S/ 4,352.80 (Cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 80/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la BAJA del registro patrimonial y contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” de seis (06) bienes muebles, con un valor neto total actualizado de S/ 6.00 (Seis con 00/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad para que excluyan del registro patrimonial y contable respectivamente, a los bienes muebles cuya baja se aprueba.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento - Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial a que efectúe las acciones correspondientes para la disposición de los bienes muebles cuya baja se aprueba, de manera conveniente para la entidad y teniendo en cuenta la normatividad vigente del caso, así como los plazos establecidos.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad y a la Dirección Zonal 03 - Cajamarca del SENAMHI para los fines pertinentes; así como a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del modo señalado en el numeral 5.11 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN.

**Regístrese y Comuníquese**

**INFORME TÉCNICO Nº 006-2020-SENAMHI/OA-UA-CP**

Jesús María, 22 de diciembre de 2020

**ACTO O PROCEDIMIENTO:****Marcar con “X”**

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de la donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		<b>X</b>
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	<b>X</b>
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	<b>X</b>
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

**I. DATOS GENERALES:**

Nombre de la Entidad	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI
Dirección	JR. CAHUIDE N° 785
Ubicación	JESUS MARIA
Teléfono	614-1414 – 403

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:****Marcar con “X”**

1	Resolución Directoral N° 0111-2019-SENAMHI/OA del 21.08.2019	X
2	Informe Final del Inventario Físico de Bienes muebles del SENAMHI al 31.12.2019	X
3	Memorándum N° D000243-2020-SENAMHI-DZ3 del 17.05.2019	X
4	Informe Técnico N° 001-SENAMHI/DZ3-CAJAMARCA del 17.05.2019	X
5	Informe N° 001-LVL-2020	X

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1 Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias.
- 3.2 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias.
- 3.3 Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.4 Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y modificatoria.
- 3.5 Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 18.11.2018 que incorpora y modifica artículos de la Directiva N° 001-2015/SBN, respecto a la Comunicación a la SBN.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1439, publicado el 16.09.2018 que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.7 Decreto Supremo N° 217-2019-EF publicado el 15.07.2019 que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- 3.8 Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 3.9 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, publicado el 08.11.2019, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.10 Directiva N° 001-2020-EF/54.01; Procedimientos para la Gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01
- 3.11 Directiva N° 05-2017/SENAMHI “Normas para los actos de adquisición, administración, alta, baja, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles del SENAMHI” aprobada con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 112-2017/SENAMHI.
- 3.12 Directiva N° 07-2017/SENAMHI “Normas y procedimientos para la Toma de Inventario físico de bienes muebles en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI” aprobada con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 173-2017/SENAMHI.

**IV. ANTECEDENTES:**

- 4.1 Mediante Resolución Directoral N° 0111-2019-SENAMHI/OA del 21.08.2019, se resuelve conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, de Existencias de Almacén y Conciliación Contable del Servicios Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI al 31 de diciembre de 2019, que se encargara de la Toma del inventario Físico de Bienes Muebles, de Existencias de Almacén entre otras funciones que le faculta.
- 4.2 Mediante el Informe Final del Inventario Físico de Bienes Muebles del SENAMHI al 31.12.2019, describe los resultados cuantitativos y cualitativos de las acciones realizadas en la Toma del inventario de bienes muebles, entre los puntos resaltante que señala en uno de sus anexos son la identificación de bienes muebles que no se encuentran en uso por la entidad, en condición de Malos y Muy Malos.



- 4.3 La Responsable de Bienes Patrimoniales en la Dirección Zonal 3 Cajamarca emite el Informe N° 001-LVL-2020 en la que detalla las actividades realizadas en el inventario de bienes patrimoniales del periodo 2019, entre ellas la identificación de bienes en desuso, la misma que adjunta una relación de un total de sesenta (60) bienes muebles.
- 4.4 Con Memorandum N°D000243-2019-DZ3 del 17.05.2019 el Director Zonal solicita gestionar la baja de cincuenta y tres (53) bienes muebles que según su revisión y evaluación periódica y técnica deben ser dados de baja, para los efectos en Anexo 1 adjunta el Informe Técnico N° 001-SENAMHI/DZ3-CAJAMARCA, dichos bienes se encuentran en el registro patrimonial del SENAMHI.
- 4.5 Del Módulo SIGA Patrimonial se extraer el reporte de los bienes en propuesta de baja con los valores por cuenta contable al 30.11.2020, indicando valor inicial, depreciación y valores netos de los 60 bienes patrimoniales en desuso.

#### V.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

De la documentación alcanzada se ha realizado la evaluación respectiva clasificándolos y determinando como resultado lo siguiente:

- Cuarenta y Siete (47) bienes muebles en desuso como (Cabina-casetas, sillas fija de metal, sillones, tanque de evaporación, termómetros entre otros) para baja por la causal Mantenimiento o Reparación Onerosa (Anexo N° 01).
- Seis (06) bienes muebles en desuso calificado como RAEE y propuesto para baja por dicha causal (Anexo N° 02).
- Seis (06) bienes muebles en desuso, en mal estado, con mantenimiento y reparación oneroso, calificados como “sobrantes” para disposición (Anexo N° 03).
- Un (01) bien mueble en desuso, en mal estado, calificado como RAEE “sobrante” para disposición (Anexo N° 03).

#### VI.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 6.1 Conforme con lo previsto en el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI forma parte integrante del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 6.2 Mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, el mismo que en su Artículo 10° literales j) y k.1) establece que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar la baja y disposición de sus bienes. Asimismo, en la citada norma en su artículo 118°, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
- 6.3 Mediante la Resolución N° 046-2015/SBN publicada el 09.07.2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la misma que en su numeral 5.5 establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobado mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.
- 6.4 El numeral 6.2.1 de la citada Directiva señala que: “La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad” y el literal c) del numeral 6.2.2, señala al “Mantenimiento o Reparación Onerosa” como causal para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, la cual califica cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 6.5 El literal c) del Artículo 30º del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece como parte de las funciones de la Oficina de Administración, dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes.
- 6.6 Asimismo, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2020/EF.54.01 “Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE” señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja.
- 6.9 De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N°001-2015-SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa en cuanto al aspecto económico que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los ambientes de la DZ3 - Cajamarca del SENAMHI; así mismo, la reducción de costos de seguros, limpieza, seguridad entre otros.
- 6.10 De la evaluación por parte de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento se verificó los detalles técnicos y la identificación de los códigos asignados a cada bien, observándose que la incorporación al patrimonio de la entidad se encuentra entre los años 1996 y 2015, según se muestra en los Anexo N° 01 y 02 que forma parte del presente informe.
- 6.11 Conforme se desprende del Anexo “01” – Informe Técnico 001-SENAMHI/DZ3-CAJAMARCA recibido mediante el Memorándum N° D000243-2019-SENAMHI-DZ3 del 14.05.2019 sobre el estado de los bienes patrimoniales en desuso propuestos para baja, los especialistas de apoyo en mantenimiento eléctrico, Hidrometeorológico, Procesamiento de Datos y la Responsable de bienes patrimoniales, refrendado por el Director de la Dirección Zonal 3, quienes previa revisión in situ, han determinado que los bienes propuestos para baja, se encuentran en estado de conservación **“Malo” y su reparación y/o mantenimiento es oneroso**, donde establecen y concluyen la necesidad de tramitar la baja.
- 6.12 Asimismo, conforme se desprende del mismo Anexo “01” – Informe Técnico 001-SENAMHI/DZ3-CAJAMARCA sobre el estado de los bienes patrimoniales propuestos para baja, los especialistas de apoyo en mantenimiento eléctrico, Hidrometeorológico, Procesamiento de Datos y la Responsable de bienes patrimoniales, refrendado por el Director de la Dirección Zonal 3, quienes previa revisión in situ, han determinado que los bienes propuestos para baja, se encuentran también bienes que califican como RAEE, donde establecen y concluyen la necesidad de tramitar la baja, de conformidad a la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” aprobada por Res. N° 008-2020-EF/54.01.
- 6.13 Finalmente, conforme se desprende del mismo Anexo “1” sobre el estado de los bienes muebles en desuso en condición de Sobrantes, los especialistas de apoyo en mantenimiento eléctrico, Hidrometeorológico, Procesamiento de Datos y la Responsable de bienes patrimoniales y el Director de la Dirección Zonal 3, quienes previa revisión in situ, han determinado que existen también bienes en condición de “sobrantes”, que se encuentran en estado de conservación “Malo” y su reparación y/o mantenimiento es oneroso; y no se encuentran en los registros Patrimonio – Contable de la entidad..  
De encontrarse algún bien sobrante calificado como RAEE, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 dispone en su numeral 6.2 que “Los bienes sobrantes calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con el código patrimonial o valoración comercial para su donación; y, para efectos de los bienes muebles que no califican como RAEE su disposición lo contempla el numeral 2 Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2015-SBN; no obstante, el presente proceso obedece a la aplicación de principios, criterios y eficiencia respecto a la incorporación de un bien mueble en desuso al patrimonio mobiliario de la entidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 6.14 En tal sentido, considerando el marco legal señalado en los análisis del presente informe, los actos de baja se encuentran sustentados con la documentación necesaria. Por lo tanto, resulta procedente proponer la baja de cuarenta y siete (47) bienes muebles en desuso por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**, que de acuerdo al registro patrimonial que obra en la base de datos del SENAMHI, los bienes muebles patrimoniales, según Anexo N° 01, se encuentran con valor neto al 30.11.2020 de S/ 4,352.80 (Cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 80/100 soles), los bienes muebles en desuso **calificados como RAEE**, según Anexo N° 02 se encuentran con valor neto de S/. 6.00 (Seis soles con 00/100 soles), así como los bienes patrimoniales en desuso en **condición de sobrantes**, se detallan sin valor en el Anexo N° 03.

## VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- 7.1 El presente procedimiento se realiza en concordancia con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 008-VIVIENDA y modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias, y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; Procedimientos para la Gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.
- 7.2. Por lo señalado en el párrafo precedente, los citados bienes no son útiles para el Sistema Educativo, por consiguiente no son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza” y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 013-2014-EF que aprueba su reglamento, y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 30909.
- 7.3. Conforme a lo dispuesto en el numeral 5.11 de la Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 18.11.2018, incorporado a la Directiva N° 001-2015/SBN, que señala que concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA; tener en consideración que ésta deberá ser comunicada a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.
- 7.4. Los bienes muebles propuestos para baja quedaran pendientes de disposición final, así como los bienes muebles sobrantes, según Anexos N° 01, 02 y 03 del presente, los mismos que se encuentran ubicados en los almacenes de la Dirección Zonal 3 - Cajamarca.

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 8.1 Conforme a lo expuesto y encontrándose acorde a lo señalado en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado con el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificatorias y a la causal contemplada en el literal c), del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015-SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, así como la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; Procedimientos para la Gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 también encontrándose inmersos y comprendidos dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en el marco de la Ley N° 27314.
- Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI emite las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda aprobar la baja de **cuarenta y siete (47) bienes muebles en desuso por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”**, cuyas características se señalan en el Anexo N° 01, que de acuerdo al registro patrimonial que obra en la base de datos del



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

SENAMHI, se encuentran en **valor neto al 30.11.2020 en S/ 4,352.80 (Cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 80/100 soles).**

- Se recomienda aprobar la baja de **seis (06) bienes muebles en desuso calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**, cuyas características se señalan en el Anexo N° 02 y que de acuerdo al registro patrimonial se encuentran a **valor neto S/. 6.00 (Seis soles)**.
- Los siete (07) bienes muebles en condición de “sobrantes” en desuso se dispondrán conjuntamente con los cincuenta y tres (53) bienes muebles que se propone su baja, y se incluirán en los procedimientos de disposición a realizarse posteriormente.
- Para los fines expuestos, se cumple con elevar el presente Informe Técnico, Anexos N° 01, 02, 03 y Proyecto de Resolución Directoral para su evaluación y aprobación correspondiente, la misma que de encontrarlo conforme, emitirá la respectiva Resolución Directoral que apruebe la baja de los bienes muebles señalados, de los registros patrimoniales y contable de la entidad dentro del plazo establecido en las normas antes mencionadas.
- Una vez emitida la Resolución Directoral de baja, se deberá emitir copia de la misma a la Dirección Zonal 3 - Cajamarca, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento para conocimiento y acciones de sus respectivas competencias.
- Los actos de disposición se realizará posteriormente a la aprobación de la baja de los bienes materia del presente conjuntamente con los bienes muebles en mal estado calificados como “sobrantes” teniendo en cuenta la normatividad del caso por el tipo de bien.
- Control Patrimonial será responsable de comunicar a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la Resolución Directoral que aprueba la baja de los referidos bienes en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 084-2018/SBN que modifica diversos numerales de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Sin otro particular, es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Visto el Informe y estando de acuerdo con lo expuesto, firmo en señal de conformidad.

**RELACION DE BIENES MUEBLES EN DESUSO PROPUESTOS PARA BAJA DE LA DIRECCION ZONAL 3 - CAJAMARCA**

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (S/N)	CODIGO INVENTARIO 2019	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION U OPERATIVIDAD	FECHA ADQ.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30.11.2020 (S/)	VALOR NETO AL 30.11.2020 (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR								
1	ANEMOCINEGRAFO	602203890003	2262	R.FUESS	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	33,623.59	33,622.59	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
2	CABINA - CASETA	746417450108	2402	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1997	1503.020102	842.14	841.14	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
3	CABINA - CASETA	746417450714	1860	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	19/05/2010	1503.020102	1,500.00	1,499.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO SALPO
4	CABINA - CASETA	746417450115	2328	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020102	884.25	883.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
5	CABINA - CASETA	746417450480	1839	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	13/09/2001	1503.020102	1,284.91	1,283.91	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO CALLANCA
6	CABINA - CASETA	746417450101	1305	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020102	884.25	883.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO SAN JUAN
7	CABINA - CASETA	746417450095	1780	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020102	884.25	883.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO TRUJILLO
8	CARRO HUARO	676434360029	2237	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	29/12/1998	1503.020999	4,545.17	4,544.17	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - HLG CRISNEJAS
9	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	952231860058	2187	GARMIN	MONTANA 650	28U016151.ID	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	01/11/2012	1503.020303	2,649.00	2,140.49	508.51	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
10	ESCRITORIO DE MADERA	746437120175	1430	S/M	CON 5 GAVETAS	S/S	MARRON	MALO/INOPERATIVO	30/12/1998	1503.020102	405.57	404.57	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - GRANJA PORCON
11	ESCRITORIO DE MADERA 7 GAVETAS	746437120173	1608	S/M	CON 7 GAVETAS	S/S	GRIS	MALO/INOPERATIVO	30/12/1998	1503.020102	405.57	404.57	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO JESUS
12	ESCRITORIO METALICO	746437790012	1504	S/M	S/M	S/S	GRIS	MALO/INOPERATIVO	02/01/1997	1503.020102	461.33	460.33	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
13	MULTIMETRO-MULTITESTER	602264430019	2039	YU FUNG	S/M	75551262	S/C	MALO/INOPERATIVO	08/03/1996	9105.0301	71.00	0.00	71.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
14	SILLA FIJA DE METAL	746481870143	1510	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	28/11/2000	9105.0303	59.00	0.00	59.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
15	SILLA FIJA DE METAL	746481870384	1609	S/M	S/M	S/S	GRIS	MALO/INOPERATIVO	01/01/2002	9105.0303	119.00	0.00	119.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO JESUS
16	SILLA FIJA DE METAL	746481870146	2336	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	28/11/2000	9105.0303	59.00	0.00	59.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - HLG MASHCON
17	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900166	2335	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	01/01/2000	9105.0303	198.00	0.00	198.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - HLG MASHCON
18	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330387	2174	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	14/11/2012	1503.020102	630.00	506.76	123.24	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
19	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330437	1578	S/M	GABY	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
20	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330439	1506	S/M	GABY	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
21	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330305	1607	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	14/07/2008	9105.0303	160.00	0.00	160.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO JESUS
22	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330435	2215	S/M	GABY	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
23	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330384	2314	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	21/11/2012	9105.0303	179.00	0.00	179.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
24	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330440	2140	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
25	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330431	1519	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
26	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330438	1511	S/M	GABY	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
27	TANQUE DE EVAPORACION	602282530238	1636	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	21/06/1999	1503.020905	3,080.57	3,079.57	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO SAN MARCOS
28	TANQUE DE EVAPORACION	602282530239	1405	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO QUILCATE
29	TANQUE DE EVAPORACION	602282530289	1494	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	13/09/2001	1503.020905	2,516.28	2,515.28	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO MAGDALENA
30	TANQUE DE EVAPORACION	602282530165	1687	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	17/09/1998	1503.020905	3,272.66	3,271.66	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CAJABAMBA
31	TANQUE DE EVAPORACION	602282530290	1861	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	13/09/2001	1503.020905	2,516.28	2,515.28	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO SALPO
32	TANQUE DE EVAPORACION	602282530042	2329	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	9105.0301	200.00	0.00	200.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
33	TANQUE DE EVAPORACION	602282530332	1731	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	12/07/2002	1503.020905	2,043.16	2,042.16	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO LA ENCANADA
34	TANQUE DE EVAPORACION	602282530287	1427	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	28/05/2001	1503.020905	2,310.78	2,309.78	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - GRANJA PORCON
35	TANQUE DE EVAPORACION	602282530001	2321	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO CACHICADAN
36	TANQUE DE EVAPORACION	602282530041	2330	NACIONAL	S/M	S/S	ALUMINIO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	9105.0301	200.00	0.00	200.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
37	TANQUE DE EVAPORACION	602282530042	2331	NACIONAL	S/M	S/S	ALUMINIO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	9105.0301	200.00	0.00	200.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
38	TANQUE DE EVAPORACION	602282530286	1781	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	28/05/2001	1503.020905	2,883.70	2,882.70	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO TRUJILLO
39	TANQUE DE EVAPORACION	602282530285	1708	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	28/05/2001	1503.020905	2,883.70	2,882.70	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO CELENDIN
40	TANQUE DE EVAPORACION	602282530040	2327	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
41	TANQUE DE EVAPORACION	602282530237	1386	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	21/06/1999	1503.020905	3,080.57	3,079.57	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO SAN PABLO
42	TANQUE DE EVAPORACION	602282530238	1495	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	21/06/1999	1503.020905	3,080.57	3,079.57	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO CACHICADAN
43	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602292710054	2082	R.FUESS	S/M	628/96	S/C	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	457.25	456.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
44	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602292710051	2094	LAMBRECHT	S/M	133/95	S/C	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	485.87	484.87	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
45	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602292710053	2100	R.FUESS	S/M	627/96	S/C	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	457.25	456.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
46	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602292711920	2189	HERMO SCHNEIDE	S/M	4593-11	S/C	MALO/INOPERATIVO	19/09/2012	9105.0301	390.96	0.00	390.96	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
47	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602292711885	2188	S/M	S/M	66/12	S/C	MALO/INOPERATIVO	19/03/2012	1503.020905	495.00	430.91	64.09	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA

**TOTAL 88,171.61 83,818.81 4,352.80**

**RESUMEN**

	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO
ANEXO 1	1503.020102	8,182.27	8,050.03	132.24
ANEXO 1	1503.020303	2,649.00	2,140.49	508.51
ANEXO 1	1503.020905	69,165.21	69,084.12	81.09
ANEXO 1	1503.020999	4,545.17	4,544.17	1.00
ANEXO 2	1503.020301	7,516.89	7,511.89	5.00
ANEXO 2	1503.020904	651.63	650.63	1.00
ANEXO 1	9105.0301	1,061.96	0.00	1,061.96
ANEXO 1	9105.0303	2,568.00	0.00	2,568.00
<b>TOTALES</b>		<b>96,340.13</b>	<b>91,981.33</b>	<b>4,358.80</b>

VALOR NETO DEL ACTIVO FIJO S/. 728.84  
VALOR NETO DE BIENES REGISTRADOS EN CUENTAS DE ORDEN S/. 3,629.96

## ANEXO N° 02

### RELACION DE BIENES MUEBLES EN DESUSO CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE, PARA BAJA DE LA DIRECCION ZONAL 3 - CAJAMARCA

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INVENTARIO 2019	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION U OPERATIVIDAD	FECHA ADQUISICION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION(S/)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30.11.2020 (S/)	VALOR NETO AL 30.11.2020 (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR								
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000056	2216	COMPAQ	T5870	CN/935473T	NEGRO	MALO	16/11/2009	1503.020301	2,450.00	2,449.00	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
2	ESTABILIZADOR	462252150008	2192	CELTROP	S/M	S/S	BLANCO	MALO	01/12/1996	1503.020904	651.63	650.63	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
3	IMPRESORA LASER	740841000058	1538	HEWLETT PACKARD	LASER JET 1300	S/S	PLOMO	MALO	23/06/2004	1503.020301	1,891.89	1,890.89	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
4	IMPRESORA (OTRAS)	740832000023	1582	HEWLETT PACKARD	M1536DNF	CND9D40BR0	NEGRO	MALO	27/07/2012	1503.020301	1,055.00	1,054.00	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
5	MONITOR LCD 17"	740877000714	1580	VIEW SONIC	VA176W	QMZ082221532	NEGRO	MALO	15/04/2009	1503.020301	500.00	499.00	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500800	1579	MICRONICS	S/M	S/S	NEGRO	MALO	15/04/2009	1503.020301	1,620.00	1,619.00	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
<b>TOTAL</b>											<b>8,168.52</b>	<b>8,162.52</b>	<b>6.00</b>		

### ANEXO N° 03

#### RELACION DE BIENES MUEBLES EN DESUSO CALIFICADOS COMO SOBANTES PARA DISPOSICION EN LA DIRECCION ZONAL 3 - CAJAMARCA

ITEM	DENOMINACION	CODIGO INVENTARIO 2019	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION U OPERATIVIDAD	CONDICION	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			
1	BUTACA FIJA DE METAL CON FORRO	1736	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO LA ENCAÑADA
2	BUTACA GIRATORIA DE METAL	2238	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - HLG CRISNEJAS
3	MALETIN DE CUERO	2006	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA SEDE
4	BOTELLA DE OXIGENO DE 1LTL	2016	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	VERDE	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA SEDE
5	CURVIMETRO (TELEMETRO)	2020	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	PLOMO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA SEDE
6	SILLA DE MADERA	1428	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MARRON	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - GRANJA PORCON

#### RELACION DE BIENES MUEBLES EN DESUSO CALIFICADOS COMO RAEE-SOBRANTE PARA DISPOSICION EN LA DIRECCION ZONAL 3 - CAJAMARCA

ITEM	DENOMINACION	CODIGO INVENTARIO 2019	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION U OPERATIVIDAD	CONDICION	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			
1	ASPIRADORA	1581	THOMAS	SIN MODELO	SIN SERIE	VERDE	MALO	RAEE-SOBRANTE	DZ 3 - OFICINA



**ANEXO N° 01**

**Resolución Directoral N° 0182-2020-SENAMHI/OA**

**RELACION DE BIENES MUEBLES EN DESUSO PARA BAJA DE LA DIRECCION ZONAL 03 - CAJAMARCA**

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INVENTARIO 2019	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION U OPERATIVIDAD	FECHA ADQ.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30.11.2020 (S/)	VALOR NETO AL 30.11.2020 (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR								
1	ANEMOCINEGRAFO	602203890003	2262	R.FUESS	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	33,623.59	33,622.59	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
2	CABINA - CASETA	746417450108	2402	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1997	1503.020102	842.14	841.14	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
3	CABINA - CASETA	746417450714	1860	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	19/05/2010	1503.020102	1,500.00	1,499.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO SALPO
4	CABINA - CASETA	746417450115	2328	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020102	884.25	883.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
5	CABINA - CASETA	746417450480	1839	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	13/09/2001	1503.020102	1,284.91	1,283.91	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO CALLANCA
6	CABINA - CASETA	746417450101	1305	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020102	884.25	883.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO SAN JUAN
7	CABINA - CASETA	746417450095	1780	S/M	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020102	884.25	883.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO TRUJILLO
8	CARRO HUARO	676434360029	2237	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	29/12/1998	1503.020999	4,545.17	4,544.17	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - HLG CRISNEJAS
9	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	952231860058	2187	GARMIN	MONTANA 650	28U016151.D	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	01/11/2012	1503.020303	2,649.00	2,140.49	508.51	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
10	ESCRITORIO DE MADERA	746437120175	1430	S/M	CON 5 GAVETAS	S/S	MARRON	MALO/INOPERATIVO	30/12/1998	1503.020102	405.57	404.57	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - GRANJA PORCON
11	ESCRITORIO DE MADERA 7 GAVETAS	746437120173	1608	S/M	CON 7 GAVETAS	S/S	GRIS	MALO/INOPERATIVO	30/12/1998	1503.020102	405.57	404.57	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO JESUS
12	ESCRITORIO METALICO	746437790012	1504	S/M	S/M	S/S	GRIS	MALO/INOPERATIVO	02/01/1997	1503.020102	461.33	460.33	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
13	MULTIMETRO-MULTITESTER	602264430019	2039	YU FUNG	S/M	75551262	S/C	MALO/INOPERATIVO	08/03/1996	9105.0301	71.00	0.00	71.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
14	SILLA FUJA DE METAL	746481870143	1510	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	28/11/2000	9105.0303	59.00	0.00	59.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
15	SILLA FUJA DE METAL	746481870384	1609	S/M	S/M	S/S	GRIS	MALO/INOPERATIVO	01/01/2002	9105.0303	119.00	0.00	119.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO JESUS
16	SILLA FUJA DE METAL	746481870146	2336	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	28/11/2000	9105.0303	59.00	0.00	59.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - HLG MASHCON
17	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900166	2335	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	01/01/2000	9105.0303	198.00	0.00	198.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - HLG MASHCON
18	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330387	2174	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	14/11/2012	1503.020102	630.00	506.76	123.24	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
19	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330437	1578	S/M	GABY	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
20	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330439	1506	S/M	GABY	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
21	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330305	1607	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	14/07/2008	9105.0303	160.00	0.00	160.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO JESUS
22	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330435	2215	S/M	GABY	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
23	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330384	2314	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	21/11/2012	9105.0303	179.00	0.00	179.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
24	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330440	2140	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
25	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330431	1519	S/M	S/M	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
26	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330438	1511	S/M	GABY	S/S	NEGRO	MALO/INOPERATIVO	11/12/2015	9105.0303	299.00	0.00	299.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
27	TANQUE DE EVAPORACION	602282530238	1636	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	21/06/1999	1503.020905	3,080.57	3,079.57	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO SAN MARCOS
28	TANQUE DE EVAPORACION	602282530039	1405	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO QUILCATE
29	TANQUE DE EVAPORACION	602282530289	1494	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	13/09/2001	1503.020905	2,516.28	2,515.28	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO MAGDALENA
30	TANQUE DE EVAPORACION	602282530165	1687	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	17/09/1998	1503.020905	3,272.66	3,271.66	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CAJABAMBA
31	TANQUE DE EVAPORACION	602282530290	1861	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	13/09/2001	1503.020905	2,516.28	2,515.28	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO SALPO
32	TANQUE DE EVAPORACION	602282530042	2329	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	9105.0301	200.00	0.00	200.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
33	TANQUE DE EVAPORACION	602282530332	1731	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	12/07/2002	1503.020905	2,043.16	2,042.16	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO LA ENCANADA
34	TANQUE DE EVAPORACION	602282530287	1427	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	28/05/2001	1503.020905	2,310.78	2,309.78	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - GRANJA PORCON
35	TANQUE DE EVAPORACION	602282530001	2321	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO CACHICADAN
36	TANQUE DE EVAPORACION	602282530041	2330	NACIONAL	S/M	S/S	ALUMINIO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	9105.0301	200.00	0.00	200.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
37	TANQUE DE EVAPORACION	602282530042	2331	NACIONAL	S/M	S/S	ALUMINIO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	9105.0301	200.00	0.00	200.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
38	TANQUE DE EVAPORACION	602282530286	1781	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	28/05/2001	1503.020905	2,883.70	2,882.70	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO TRUJILLO
39	TANQUE DE EVAPORACION	602282530285	1708	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	28/05/2001	1503.020905	2,883.70	2,882.70	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO CELENDIN
40	TANQUE DE EVAPORACION	602282530040	2327	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - MAP A.WEBERBAUER
41	TANQUE DE EVAPORACION	602282530237	1386	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	21/06/1999	1503.020905	3,080.57	3,079.57	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO SAN PABLO
42	TANQUE DE EVAPORACION	602282530238	1495	NACIONAL	S/M	S/S	BLANCO	MALO/INOPERATIVO	21/06/1999	1503.020905	3,080.57	3,079.57	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - CO CACHICADAN
43	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602292710054	2082	R.FUESS	S/M	628/96	S/C	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	457.25	456.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
44	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602292710051	2094	LAMBRECHT	S/M	133/95	S/C	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	485.87	484.87	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
45	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602292710053	2100	R.FUESS	S/M	627/96	S/C	MALO/INOPERATIVO	01/12/1996	1503.020905	457.25	456.25	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
46	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602292711920	2189	HERMO SCHNEIDE	S/M	4593-11	S/C	MALO/INOPERATIVO	19/09/2012	9105.0301	390.96	0.00	390.96	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA
47	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	602292711885	2188	S/M	S/M	66/12	S/C	MALO/INOPERATIVO	19/03/2012	1503.020905	495.00	430.91	64.09	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DZ 3 - OFICINA

**TOTAL 88,171.61 83,818.81 4,352.80**



**ANEXO Nº 02**

**Resolución Directoral Nº 0182-2020-SENAMHI/OA**

**RELACION DE BIENES MUEBLES EN DESUSO CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE, PARA BAJA EN LA DIRECCION ZONAL 03 - CAJAMARCA**

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INVENTARIO 2019	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION U OPERATIVIDAD	FECHA ADQUISICION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30.11.2020 (S/.)	VALOR NETO AL 30.11.2020 (S/.)	CAUSAL DE BAJA	UBICACION
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR								
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000056	2216	COMPAQ	T5870	CNV935473T	NEGRO	MALO	16/11/2009	1503.020301	2,450.00	2,449.00	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
2	ESTABILIZADOR	462252150008	2192	CELTROP	S/M	S/S	BLANCO	MALO	01/12/1996	1503.020904	651.63	650.63	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
3	IMPRESORA LASER	740841000058	1538	HEWLETT PACKARD	LASER JET 1300	S/S	PLOMO	MALO	23/06/2004	1503.020301	1,891.89	1,890.89	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
4	IMPRESORA (OTRAS)	740832000023	1582	HEWLETT PACKARD	M1536DNF	CND9D40BR0	NEGRO	MALO	27/07/2012	1503.020301	1,055.00	1,054.00	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
5	MONITOR LCD 17"	740877000714	1580	VIEW SONIC	VA176W	QMZ082221532	NEGRO	MALO	15/04/2009	1503.020301	500.00	499.00	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500800	1579	MICRONICS	S/M	S/S	NEGRO	MALO	15/04/2009	1503.020301	1,620.00	1,619.00	1.00	RAEE	DZ 3 - OFICINA

<b>TOTAL</b>	<b>8,168.52</b>	<b>8,162.52</b>	<b>6.00</b>
--------------	-----------------	-----------------	-------------